

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

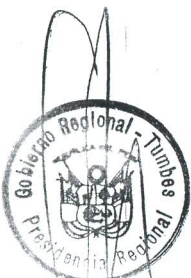


"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 05 JUL 2013



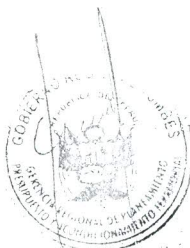
VISTO: El Oficio N° 0672-2013/GOBIERNO REG-TUMBES-DRST-OPE-HJAMO-DR-DE, de fecha 21 de junio del 2013; Informe N° 056-2013/GOB.REG.TUMBES-DRST-DH"JAMO"-DR-OPE, de fecha 20 de junio del 2013; Informe N° 056-2013/GOB.REG.TUMBES-DRST-DH"JAMO"-DR-OPE, de fecha 19 de junio del 2013, y el Informe N° 067-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 02 de Julio del 2013; sobre Habilitación Presupuestal de Cargo Previsto en el Hospital de Apoyo II-2 "JAMO" Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es **"Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional"**; y en los Artículos 2°, 9° y 10° establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal así como para la aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29682 establece: Autorízase el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años consecutivos como mínimo siendo requisito que el personal nombrado permanezca por un periodo no menor de cinco (05) años en el mismo establecimiento y la plaza asignada.

Que, a tenor del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, establece los lineamientos generales que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el proceso de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

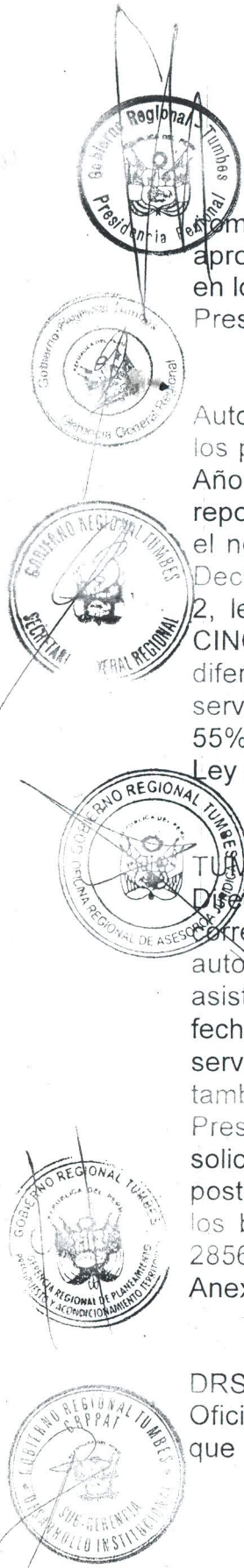
Tumbes, 05 JUL 2013

nombramiento dispuesto por las Leyes N°s. 29498, 28560 y 29682, cuya aprobación responde a la medida excepcional en materia de personal, prevista en los literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-2013-EF, Autorizan Transferencia de Partidas del Pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, aprobando en el ANEXO: costos diferenciales según los reportes de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para el nombramiento, leyes N°s 28498, 28560 y 29682 – ejercicio fiscal 2013 del Decreto Supremo mencionado anteriormente, al Hospital de Apoyo "JAMO" II-2, le corresponde la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 88 854.00), diferencia que les faltaba para atender el nombramiento de doce (12) servidores, según lo preceptuado por la Ley N° 28560 y que corresponde al 55% señalado en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Oficio N° 0672-2013/GOBIERNO REG-TUMBES-DRST-OPE-HJAMO-DR-DE, de fecha 21 de junio del 2013 el Director Ejecutivo del Hospital II-2 "JAMO"-Tumbes, alcanza el expediente que corre a fojas diecinueve (19) en virtud a la Ley N° 28560 que en su Artículo 1° autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratado bajo cualquier modalidad; así como también estén comprendidos en el marco de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con la finalidad de solicitar la habilitación presupuestal de los doce (12) cargos previstos y posteriormente proceder a ser cubiertos bajo la condición de nombramiento a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y criterios según la Ley N° 28560, y demás normas que para tal materia existen, los mismos que se Anexan:

Que, mediante Informe N° 056-2013/GOB.REG.TUMBES-DRST-DH"JAMO"-DR-OPE de fecha 20 de junio 2013 el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital II-2 "JAMO"-Tumbes, informa que mediante el D.S N° 126-2013-EF, se transfieren partidas presupuestales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 10 5 JUL 2013

El Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de nombramiento. Así mismo precisa que el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital JAMO Tumbes, cuenta con los cargos previstos según cargo, grupos ocupacionales y niveles de carrera respectivamente, materia del nombramiento, teniendo en consideración que el monto que corresponde a los contratos CAS a nombrarse ya ha sido incorporado a la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, mediante nota modificatoria para garantizar así de manera continua del personal comprendido en este proceso, de tal manera que la incorporación de los doce (12) trabajadores se encuentra con el financiamiento presupuestal para asegurar su pago hasta el 31 de diciembre 2013, así como su continuidad por su misma condición de nombramiento concordado con las disposiciones legales vigentes. Así mismo adjunta al presente el Anexo 1 que contiene el Cuadro de Cargos Previstos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital JAMO – Tumbes 2013.

Que, mediante Informe N° 238-2013/GOB.REG.TUMBES-DHA"JAMO"-UP de fecha 19 de junio 2013 el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital II-2 "JAMO" – Tumbes, hace de conocimiento que habiéndose publicado el Decreto Supremo N° 126-2013-EF de fecha 17 de junio del 2013 y el Cuadro de Costos Diferenciales según los reportes de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para el nombramiento del personal contratado bajo cualquier modalidad comprendido en la Ley N° 28560, para el caso específico del Hospital "JAMO" – Tumbes. En ese sentido, ha elaborado el Cuadro de Costo que corresponde a la segunda quincena de junio con proyección al 31 de diciembre 2013, para que la oficina competente efectúe la gestión para la incorporación de mayores recursos previa habilitación de cargos necesarios para el proceso de nombramiento en mención y posteriormente actualizar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital "JAMO" II-2 Tumbes.

Que, mediante Ordenanza Regional N°005-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 19 de junio 2013 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Cuadro Para Asignación de Personal CAP del Hospital Regional "JOSE MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2

Que, mediante Informe N° 067-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SCDI-SG de fecha 02 de Julio del 2013 la Sub



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 05 JUL 2013

Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial OPINA que de la revisión de los documentos aludidos y que son materia del presente es procedente, la habilitación presupuestal de los Cargos Previstos los mismos que están contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, vigente, como cargos previstos, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 19 de junio 2013. del Hospital Regional "JOSE MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II – 2 y contando con el informe favorable de disponibilidad presupuestal del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva Hospital II-2 "JAMO"-Tumbes y validado por el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, es necesario que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Con la conformidad y visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Ordenanza Regional N° 020-2008/GOB.REG. TUMBES-CR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Habilitación Presupuestal de doce (12) Cargos Previstos del Hospital Regional " JOSE MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2 Unidad Ejecutora 402, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Unidad Orgánica: ADMINISTRACIÓN

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
67	Asistente Ejecutivo I	46107016	1	1	0	1





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, **10 5 JUL 2013**

Unidad Orgánica: UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
129	Asistente Ejecutivo I	46112016	1	1		1

Unidad Orgánica: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
221/224	Técnico Administrativo I	46114016	4	1	3	1

Unidad Orgánica: UNIDAD DE SEGUROS

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
233/236	Técnico Administrativo I	46115016	4	2	2	2

PERSONAL ASISTENCIAL

Unidad Orgánica: UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
169/165	Trabajador de Servicios I	46112016	27	26	1	1

Unidad Orgánica: SERV. ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
770/85 1	Técnico de Enfermería I	46122046	82	29	53	4

Unidad Orgánica: SERVICIO DE FARMACIA CLINICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO HABILITAR
				O	P	
1059/10 63	Técnico en Farmacia I	46124056	5	3	2	2

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" REGIONAL TUMBES
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

ALBERTO S. GONZALEZ PEÑA GARCIA
DIRECTOR DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0332 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 05 JUL 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Director del Hospital Regional " JOSE MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2 , Unidad Ejecutora Nº 402; Director Regional de Salud , Gerencia Regional de Desarrollo Social , Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Gobierno Regional de Tumbes
[Signature]
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

